Prácticas Optativas. Información de Instituciones participantes
Cátedra II de “Psicología, Ética y Derechos Humanos” (723)
Prof. Adj. a cargo Lic. Stella Maris De Filpo.
JTP: Dra. Julieta Bareiro – Lic. Leila Mir Candal

1. Comisión Municipal de Bioética de La Matanza

La *Comisión Municipal de Bioética* fue creada bajo la Ordenanza Municipal Nº 12.068/02, con la intención de consolidar los siguientes objetivos:
• Bregar por la dignidad de la persona consustanciado en el respeto por la autonomía en el marco de consideraciones de justicia.
• Analizar y resolver los problemas éticos, que se suscitan en la práctica profesional, en la relación equipo de salud / paciente y su familia.
• Velar por el resguardo del paciente como sujeto de investigación clínica.
• Cumplir y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales en los protocolos de investigación, en el análisis de la pertinencia, de la metodología y de la participación de la comunidad en el beneficio de los resultados.

2. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo de control, autónomo e independiente, que protege y defiende los derechos humanos, individuales y sociales de los vecinos de la ciudad; supervisa y garantiza que las instituciones y los funcionarios del Gobierno de la Ciudad cumplan con sus deberes y respeten la Constitución y las leyes vigentes; controla que las empresas de servicios públicos brinden los servicios de manera adecuada a toda la comunidad y atiende las inquietudes de las personas que se sientan afectadas por abusos, negligencias o irregularidades.
Áreas: Educación*,* Derecho a la Salud y Promoción Humana.

3. Fundación Estudios e Investigación de la Mujer FEIM

La *Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer* (FEIM) es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, creada en 1989 por un grupo de mujeres profesionales especialistas en género. Tiene como objetivo desarrollar investigaciones, estudios, programas, proyectos, cursos y otras actividades para mejorar la condición social, laboral, legal, política, económica, familiar y de salud de las mujeres en la Argentina (programas y proyectos sociales sobre Derechos de la Mujer, Mujer y Medio Ambiente, Tercera Edad, Salud Sexual y Reproductiva, Embarazo Adolescente, Sexualidad, ETS y VIH/SIDA). Las prácticas consistirán en dos reuniones desarrollando participativamente algunos de los temas en los que interviene la institución en su relación con la ética y los DDHH.

4. Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) – Comité de Bioética.

El *Comité de Bioética* es un espacio de reflexión que enmarca desde el trabajo interdisciplinario los dilemas suscitados en la actividad trasplantológica. Su misión apunta a proteger los derechos de los pacientes en relación a la equidad en el acceso a las listas de espera y a la justa distribución de los órganos. Asimismo, estimula los lazos de solidaridad social y el respeto por la dignidad humana. Sus funciones consisten en crear normas, evaluar protocolos de investigación que se desarrollen en tanto en el ámbito del organismo o como en centros externos, recibir consultas y emitir recomendaciones sobre los casos que se presenten. Entre los principales temas que incumben a este Comité, se

incluyen: definición y criterios de muerte, consentimiento informado, donante vivo y cadavérico, distribución de órganos, justicia distributiva, investigación clínica y dilemas ético-clínicos relacionados a las actividades reguladas por la institución.

5. Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari
Equipo de Cuidados Paliativos

Esta disciplina y prácticas presentan un modelo de salud, basado en un ethos profesional de profundo respeto por la persona, por lo que ella es y por su dignidad. Los *Cuidados Paliativos* pueden ser definidos como el cuidado activo y total de pacientes con enfermedades que limitan la vida - incluyendo a su grupo familiar – a partir de un equipo multiprofesional, cuando la enfermedad no responde a terapéuticas curativas o que permitan prolongar la vida. Es por eso que pueden extenderse a los seres cercanos, si es necesario durante el duelo. Se trata de ampliar los objetivos de curación y alivio sintomático de la medicina tradicional. Se centran en la "sanación" más que en la curación, integrando la dimensión psicológica y espiritual como un todo, lo cual permite al paciente una reflexión de sí mismo más completo logrando con ello.
Mientras el soporte clínico se extiende y aplica más ampliamente, el cuidado paliativo es sinónimo de cuidados en la fase de enfermedad avanzada e incurable.
Sus características específicas los distinguen de otras modalidades y especialidades:
Están centrados en el paciente más que en la enfermedad
Hay aceptación de la muerte pero también incremento de la calidad de vida
El paciente, la familia y el equipo conforman una sociedad.

6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - OFICINA DE ASESORAMIENTO SOBRE VIOLENCIA LABORAL (OAVL)

La OAVL es un área del Ministerio responsable del diseño e implementación de las políticas de género e igualdad de oportunidades en el campo laboral. Su creación refleja el compromiso y el trabajo dirigido a producir cambios en la sociedad que impacten positivamente sobre las relaciones de género, y constituye un avance en la dirección en la que se viene trabajando.
Los alumnos se interiorizarán de las tareas que la Comisión lleva a cabo y de las problemáticas citadas, a través de dos encuentros con diversos profesionales (sociólogo, psicólogo y abogado). Se puede solicitar a la cátedra un material en Power Point sobre Violencia Laboral enviado por la Coordinación.
La definición de violencia laboral adoptada por esta Oficina comprende "toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores".
Entre las funciones que cumple la OAVL cabe destacar:
• Atender consultas y/o recepcionar denuncias sobre violencia laboral, asesorando en aspectos legales y en lo referente a la salud psicofísica, garantizado confidencialidad en todas las etapas del procedimiento a que se diera lugar
• Contribuir a la conformación de una base conceptual, empírica, legislativa y documental, atendiendo perspectivas locales, nacionales e internacionales, con el propósito de fomentar el debate, divulgar la problemática y promover la adopción de medidas conducentes a su prevención y corrección en los ámbitos pertinentes.
• Desarrollar y promover tareas preventivas mediante la realización de actividades de sensibilización, difusión y capacitación sobre el tema hacia diferentes sectores que, en distintas formas, tengan intervención o sean alcanzados por esta temática.

7. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) - Programa de Salud Mental

El *Centro de Estudios Legales y Sociales* (CELS) es una organización no gubernamental que trabaja en la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en Argentina. Fue fundado en 1979, durante la dictadura militar, con el fin de encarar acciones rápidas y decisivas para detener las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, documentar el terrorismo de Estado y proporcionar ayuda legal y asistencia a los familiares de las víctimas, especialmente en el caso de detenidos-desaparecidos.

Hoy, 26 años más tarde, el CELS traduce aquella lucha histórica, en el empeño cotidiano por el fortalecimiento de las instituciones democráticas claves para la garantía de los derechos humanos.

Con esta premisa, los objetivos institucionales están orientados a: denunciar las violaciones a los Derechos Humanos; incidir en los procesos de formulación de políticas públicas basadas en el respeto por los derechos fundamentales; impulsar reformas legales e institucionales tendientes al mejoramiento de la calidad de las instituciones democráticas; y promover el mayor ejercicio de estos derechos para los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Los alumnos realizan sus prácticas en el programa de Salud Mental, y participarán en reuniones con los profesionales de ese programa donde se tratan temas como la asistencia a pacientes familiares y afectados por la dictadura militar, el trabajo en Unidades Psiquiátricas Penales y la incidencia en políticas públicas en Salud Mental.

8. **UNIDAD DE LETRADOS DE LA DEFENSORÍA DE NACIÓN.** (Implementada por la Ley de Salud Mental)

En diciembre de 2010 se sancionó la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 que tiene como objetivo asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de sus derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. En su artículo 22 se reconoce el derecho de la persona internada involuntariamente a designar un abogado, y si no lo hiciere, el Estado tendrá la obligación de proveer uno desde el inicio de la internación. Así, la Defensora General de la Nación –Dra. Stella Maris Martínez- creó mediante la resolución DGN Nº 558/11 un nuevo dispositivo: la Unidad de Letrados Art. 22 Ley 26657 (de ahora en más la Unidad), la cual brinda la defensa técnica para personas mayores de edad, que no se encuentren bajo proceso de determinación del ejercicio de su capacidad jurídica y que estén internadas contra su voluntad por razones de salud mental, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en instituciones públicas como privadas. Compuesta por abogados y abogadas que garantizan el acceso a la justicia de las personas internadas involuntariamente, la Unidad de Letrados a su vez se encuentra conformada por psicólogos, médicos psiquiatras y trabajadores sociales que llevan adelante una labor de apoyo a la defensa técnica, interviniendo desde una perspectiva interdisciplinaria y con una mirada atravesada en clave de derechos humanos.